



Resolución Directoral

N° 481 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 16 de noviembre del 2022

VISTO: El proveído a la Carta con Registro N° 5825, respecto a la rectificación de la Resolución Directoral N° 458-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 458-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 31 de octubre del 2022; se resolvió EN SU ARTICULO PRIMERO. - ***“OTORGAR PERMISO de una hora diaria por lactancia materna a la servidora civil, señora Haydeé Elizabeth de los Milagros Ahumada Rondón, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; una (01) hora que será fraccionada en dos tiempos iguales de 30 minutos, en el horario inicial de su jornada laboral, y en el horario de salida de su jornada laboral; la misma que estará vigente hasta el día 27 de julio del 2023”.***

Al respecto el artículo 201.1 de la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), señala que *“los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; en la Resolución Directoral N° 458-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE se consignó que la hora que será fraccionada en dos tiempos iguales de 30 minutos, sería en el horario inicial de su jornada laboral y en el horario de salida de su jornada laboral; debiendo ser lo correcto consignar: *una (01) hora que será fraccionada de dos tiempos iguales de 30 minutos, en el horario inicial de su jornada laboral y, media hora antes de la salida al refrigerio de la jornada laboral;*

Que, en el presente caso, como es de verse en la parte resolutive de la referida resolución, contiene error material, respecto a la hora fraccionada del permiso por lactancia materna; en tal sentido la rectificación en ese extremo de la resolución, no altera lo sustancial ni lo decidido, por lo que corresponde su rectificación;

Por las consideraciones expuestas precedentemente; se **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECTIFICAR** la Resolución Directoral N° 458-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 31 de octubre del 2022; en el extremo del:

ARTICULO PRIMERO:

Dice:

“OTORGAR PERMISO de una hora diaria por lactancia materna a la servidora civil, señora Haydeé Elizabeth de los Milagros Ahumada Rondón, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; una (01) hora que será fraccionada en dos tiempos iguales de 30 minutos, en el horario inicial de su jornada laboral,





Resolución Directoral

N° 481 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 16 de noviembre del 2022

y en el **horario de salida de su jornada laboral**; la misma que estará vigente hasta el día 27 de julio del 2023”.

Debe decir:

“**OTORGAR PERMISO** de una hora diaria por lactancia materna a la servidora civil, señora Haydeé Elizabeth de los Milagros Ahumada Rondón, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; **una (01) hora que será fraccionada en dos tiempos iguales de 30 minutos, en el horario inicial de su jornada laboral, y media hora antes de la salida al refrigerio de la jornada laboral**; la misma que estará vigente hasta el día 27 de julio del 2023”.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Directoral N° 458-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 31 de octubre del 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GRC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN

Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLINICO / CMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA